

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 22 de Junio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 15.434</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 6.984 - Promulgada por Decreto N° 1.324 del 12/06/98 - M. Ha. - Expropiación inmueble en Campo Santo, Dpto. General Güemes, destino actuales ocupantes.....	2363
N° 6.983 - Promulgada por Decreto N° 1.323 del 12/06/98 - M. Ha. - Expropiación inmueble finca Cuchi Pozo, El Tunal, Dpto. Metán, destino actuales ocupantes .....	2364

### DECRETOS

S.G.G. N° 1.261 del 05/06/98 - Decreto N° 686/95: Ampliatorio y reconocimiento pecuniario .....	2367
S.G.G. N° 1.262 del 05/06/98 - Prestación de servicios en carácter ad honorem.....	2367
S.G.G. N° 1.264 del 05/06/98 - Declara interés provincial las "IV Jornadas sobre los Derechos del Niño/a" .....	2368
S.G.G. N° 1.265 del 05/06/98 - Declara interés provincial el "VI Congreso Provincial y del NOA de Bibliotecas" .....	2368
M. Ha. N° 1.266 del 05/06/98 - Convenio: Provincia de Salta y Banco de Salta S.A. (Venta bienes inmuebles del remanente patrimonial del ex Banco Provincial de Salta) .....	2368
S.G.G. N° 1.267 del 05/06/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	2369

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.263 del 05/06/98 - Comisión oficial.....	2369
S.G.G. N° 1.268 del 05/06/98 - Comisión oficial: Modifica fecha.....	2369
S.G.G. N° 1.269 del 05/06/98 - Decreto N° 1.186/96: Traslado de personal.....	2369
S.G.G. N° 1.270 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2370
S.G.G. N° 1.271 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2370
M. Ed. N° 1.272 del 05/06/98 - Rechaza presentación .....	2370
M. Ed. N° 1.273 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2370
M. Ed. N° 1.274 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2370
M. Ed. N° 1.275 del 05/06/98 - Rechaza reclamo administrativo.....	2370
M. Ed. N° 1.276 del 05/06/98 - Rechaza denuncia de ilegitimidad y recurso de reconsideración .....	2370
M. Ed. N° 1.277 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2370
M. Ed. N° 1.278 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2370
M. Ed. N° 1.279 del 05/06/98 - Rechaza recurso jerárquico.....	2370
M. Ed. N° 1.280 del 05/06/98 - Rechaza recurso de revocatoria .....	2371
M. Ed. N° 1.281 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2371
S.G.G. N° 1.282 del 05/06/98 - Rechaza recurso jerárquico.....	2371
M.S.P. N° 1.283 del 05/06/98 - Cesantía de profesional.....	2371
M.S.P. N° 1.284 del 05/06/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	2371

### RESOLUCIONES

N° 303 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 193/98 .....	2371
N° 282 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 9.794 .....	2373

### EDICTO DE MINA

N° 304 - Valeria - Expte. N° 15.502 .....	2374
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 299 - Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social N° 12/98.....	2374
N° 298 - Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social N° 11/98.....	2374
N° 297 - Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social N° 10/98.....	2374
N° 293 - S.O.S.P. N° 42/98.....	2375

**ACLARATORIA LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 294 - Dirección de Vialidad N° 36/98.....2375

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 300 - Secretaría de la Gob. de Desarrollo Social N° 11/98.....2375

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 080 - Julio Daniel Mariani - Expte. N° 34-184.844/97 .....2375

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 285 - Jorge, Alberto - Expte. N° C-09.231/98.....2376

N° 281 - Condorí, Carlos Mauricio - Expte. N° 2C-10.833/98.....2376

N° 278 - Roque Alvarado - Expte. N° C-13.956/98.....2376

N° 270 - Baldiviezo Tavera, Corsino - Expte. N° C-9.535/98.....2376

N° 261 - Korssjoen Trigve Magne y Cuéllar de Koirssjoen, Asunción Adolfini - Expte. N° B-50.186/94.....2376

N° 244 - Fernández, Asunción - Expte. N° 2C-9.465/98.....2376

N° 236 - Torres Hispa, Ricardo Delio - Expte. N° C-05.321/97.....2376

N° 227 - Carrizo, Osvaldo Omar - Expte. N° C-09.783/96.....2377

**REMATES JUDICIALES**

N° 302 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° 1B-90.035/96.....2377

N° 296 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-64.511/95.....2377

N° 291 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° B-91.136/96.....2378

N° 287 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 1.107/86.....2378

N° 286 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 2.195/93.....2378

N° 284 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.693/94.....2379

N° 283 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 659/93.....2379

N° 266 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-61.197/97.....2379

N° 226 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-84.833/96.....2380

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 237 - Colque, Lorena Fernanda - Expte. N° C-13.000/98.....2380

N° 176 - Gutiérrez, Marisa Daniela - Expte. N° C-12.282/98.....2380

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 274 - Atahualpa S.R.L. - Expte. N° B-73.253/95.....2380

N° 256 - Kaplún, Samuel - Expte. N° C-12.201/98.....2381

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 301 - Boro International S.A. ....2381

N° 290 - Molinos Güemes S.A. ....2382

**AVISO COMERCIAL**

N° 279 - Petro-Gas S.R.L. ....2382

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
N° 295 - Asociación Cristiana de Educación y Servicio, para el día 10/07/98.....	2383
N° 292 - Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, Cultural, Social y Deportivo, para el día 19/07/98.....	2383
N° 289 - Asociación de Técnicos Constructores de Salta, para el día 03/07/98.....	2383
N° 288 - Centro Soc., Cult. Atlético Gral. Güemes, para el día 05/07/98.....	2383
N° 280 - Asociación Coop. Escuela de Comercio N° 5076 Dr. Arturo Illia, para el día 04/07/98.....	2384

### RECAUDACION

N° 305 - Del día 19/06/98.....	2384
--------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 6.984

Ref.: Expte. N° 91-7.537/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en el Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, que se detallan a continuación para ser transferidos en venta a los actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente ley:

Catastro	Secc.	Manz.	Parc.	Catastro	Secc.	Manz.	Parc.
3.911	C	024	002	3.973	C	013	002
3.912	C	024	003	3.974	C	013	003
3.913	C	024	004	3.978	C	013	007
3.914	C	024	005	3.981	C	013	010
3.915	C	024	006	3.983	C	013	012
3.916	C	024	007	3.984	C	013	013
3.917	C	024	008	3.985	C	013	014
3.918	C	024	009	3.988	C	013	017
3.919	C	024	010	3.997	C	014	001
3.920	C	024	011	4.000	C	014	004
3.921	C	024	012	4.001	C	014	005
3.922	C	024	013	4.002	C	014	006
3.923	C	024	014	4.003	C	014	007
3.924	C	024	015	4.004	C	014	008
3.925	C	024	016	4.009	C	014	013
3.926	C	024	017	4.010	C	014	014
3.927	C	024	018	4.011	C	014	015
3.928	C	024	019	4.012	C	014	016
3.929	C	024	020	4.013	C	017	001
3.930	C	024	021	4.014	C	017	002
3.932	C	024	023	4.015	C	017	003
3.933	C	024	024	4.016	C	017	004
3.934	C	024	025	4.019	C	017	007

Catastro	Secc.	Manz.	Parc.	Catastro	Secc.	Manz.	Parc.
3.935	C	024	026	4.020	C	017	008
3.936	C	024	027	4.021	C	017	009
3.937	C	024	028	4.022	C	017	010
3.938	C	024	029	4.023	C	017	011
3.939	C	024	030	4.024	C	017	012
3.941	C	020	002	4.025	C	017	013
3.942	C	020	003	4.028	C	017	016
3.943	C	020	004	4.029	C	017	017
3.944	C	020	005	4.032	C	023	002
3.946	C	020	007	4.037	C	023	007
3.947	C	020	008	4.038	C	023	008
3.948	C	020	009	4.039	C	023	009
3.949	C	020	010	4.040	C	023	010
3.950	C	020	011	4.045	C	023	015
3.951	C	020	012	4.046	C	023	016
3.952	C	020	013	4.048	C	022	002
3.953	C	020	014	4.049	C	022	003
3.954	C	020	015	4.050	C	022	004
3.955	C	020	016	4.051	C	022	005
3.956	C	018	001	4.052	C	022	006
3.957	C	018	002	4.054	C	022	008
3.958	C	018	003	4.058	C	022	012
3.959	C	018	004	4.060	C	022	014
3.960	C	018	005	4.061	C	022	015
3.961	C	018	006	4.062	C	022	016
3.962	C	018	007	4.065	C	016	002
3.963	C	018	008	4.067	C	016	004
3.964	C	018	009	4.068	C	016	005
3.966	C	018	011	4.070	C	016	007
3.967	C	018	012	4.078	C	016	015
3.968	C	018	013	4.080	C	016	017
3.969	C	018	014	4.081	C	015	001
3.970	C	018	015	4.090	C	015	010
3.971	C	018	016	4.094	C	015	014
3.972	C	013	001	4.095	C	015	015

Art. 2° - Dése intervención al Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, a los adjudicatarios citados en el Artículo 1°.

Art. 3° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios referidos en el Artículo 1° a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, quedan exentas de todo honorario, impuesto, tasa o retribución.

Art. 4° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación, o hasta su cancelación definitiva, la que fuere anterior.

A tal fin las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

**Dip. Néstor Peyret**  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 12 de junio de 1998

DECRETO N° 1.324

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 91-7.537/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.984, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

LEY N° 6.983

Ref.: Exptes. N°s. 90-11.647/96; 91-6.733/96; 91-5.625/95 y 91-5.654/95 (acumulados).

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación para ser entregados a sus actuales ocupantes, una fracción del inmueble identificado mediante Matrícula Rural N° 8.734, Plano N° 1.162, denominado "Finca Cuchi Pozo" del departamento Metán.

Art. 2° - Una vez efectivizada la expropiación y efectuadas las parcelaciones de los lotes por la Dirección General de Inmuebles, adjudíquese directamente a sus actuales ocupantes, siempre que acrediten su ocupación por un plazo no menor de un año y satisfagan los demás recaudos establecidos por la Ley N° 1.338, sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 3° - No se podrán transferir las parcelas o lotes a más de una misma persona o grupo familiar de aquéllos que actualmente se encuentren ocupando una fracción.

Art. 4° - Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar a los adjudicatarios de los Artículos 2° y 3°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338, sus modificaciones y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 5° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios referidos en los Artículos 2° y 3° a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, quedan exentas de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir, con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

**Dip. Néstor Peyret**

Vicepresidente 1°

a cargo de la Presidencia

Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 12 de junio de 1998

DECRETO N° 1.323

#### Ministerio de Hacienda

Expte. N° 90-11.647/96 Referente.

VISTO el proyecto de ley aprobado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 21 de mayo de 1998, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno, identificado con Matrícula N° 8.734, de la localidad de El Tunal, departamento Metán; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por D. N° 144/98 Fiscalía de Estado manifiesta que el citado proyecto no cumple con lo requerido por el Artículo 68 de la Constitución Provincial que establece que toda ley que disponga o autorice gastos, debe indicar la fuente de su financiamiento y que tales gastos y recursos deben incluirse en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad;

Que asimismo, para realizar su promulgación, dicha ley debería especificar la partida presupuestaria correspondiente con la que se hará frente a las erogaciones necesarias para su acatamiento y efectivización;

Que por D. N° 200/98, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, expresa que el proyecto en cuestión no indica la fuente de financiamiento, por lo que se estima conveniente que al momento de su promulgación se salve aquél error, incluyéndose el gasto que demande su efectivización en el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio a los fines de cumplimentar lo preceptuado por el artículo arriba mencionado;

Por ello,

#### El Gobierno de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.983, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Art. 2° - Instrúyase al Ministerio de Hacienda para que al momento de formularse el Proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio, se incluya el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

**ROMERO - Poma - Escudero.**



**DECRETOS**

Salta, 05 de junio de 1998

**DECRETO N° 1.261****Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 88-5.324/95 - Cde. 2 y Agregados.

VISTO el Decreto N° 686/95 del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se ha dispuesto rectificar la Función Ejecutiva asignada al cargo de Supervisor de Capacitación y Difusión de la Dirección de Defensa Civil previsto en Decreto N° 2.734/94, otorgándole la Función Ejecutiva II.

Que tal rectificación se aprobó oportunamente con retroactividad a la fecha de vigencia del Decreto N° 2.734/94 cuando debió aprobarse con igual vigencia a la del Decreto N° 551/93.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de Gobernación se expide por la viabilidad de la modificación gestionada, dictamen que es compartido por Asesoría de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Que de conformidad a disposiciones legales vigentes las diferencias que se hubieren generado con anterioridad al 30/11/95 quedan comprendidas en el Régimen de Reprogramación sancionado por Ley 6.837 y sus modificatorias.

Que en D. N° 40/98, Fiscalfía de Estado coincide con lo expresado por los organismos jurídicos que intervinieron en la cuestión, no obstante aconseja precisar que el pago retroactivo a partir de la vigencia del Decreto N° 551/93, corresponde al señor Lucio Gabriel Ganami por el desempeño de la Función Ejecutiva II, en el Cargo de Supervisor de Capacitación dependiente del Departamento Pro. Ca. Dif.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Amplíase el Decreto N° 686 de fecha 29 de marzo de 1995, dejando establecido que la rectificación de la Función Ejecutiva II asignada al cargo de Supervisor de Capacitación y Difusión dependiente del Departamento Pro. Ca. Dif. de la Dirección de Defensa Civil, debe tomarse desde la vigencia del Decreto N° 551/93.

Art. 2° - En el marco de las disposiciones de la Ley 6.837, reconócese pecuniariamente a favor del señor Lucio Gabriel Ganami, D.N.I. N° 4.708.065 el desempeño de la Función Ejecutiva II en el cargo mencionado en el Artículo 1°, durante el período 01/04/93 al 30/11/94.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 02 y su efectivo pago se adecuará a las previsiones contenidas en la Ley 6.837.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 05 de junio de 1998

**DECRETO N° 1.262****Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 1.486/97 - código 153, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en carácter ad honorem de la fonoaudióloga María Luisa Caruso Ruggiero, en el Programa Tercera Edad y Discapacitados, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada se ha desempeñado en el mencionado Programa, dada la necesidad de contar con los servicios de la misma teniendo en cuenta la importancia de su aporte como profesional fonoaudióloga, en los tratamientos y seguimientos de la población de 0 a 6 años de edad.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (Ds. N°s. 515/97 y 809/97 y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la prestación de servicio en carácter ad honorem, por la fonoaudióloga María Luisa Caruso Ruggiero, D.N.I. N° 24.453.254, matrícula profesional N° 1.000, en el Programa Tercera Edad y Discapacitados, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 05 de junio de 1998

DECRETO N° 1.264

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-010.095/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Honrar la Vida" solicita se declaren de Interés Provincial las "IV Jornadas sobre los Derechos del Niño/a", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 10, 11 y 12 de junio de 1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas tienen como finalidad crear conciencia social e individual sobre los derechos del niño/a e impulsar el buen desarrollo Infantil.

Que dichas jornadas están destinadas a la comunidad en general considerando que todos somos responsables activos del desarrollo integral de la niñez, semillas del futuro de nuestra sociedad.

Que participarán de este evento personalidades destacadas a nivel nacional, entre ellas el Dr. Gervasio Sánchez, Médico Forense de UNICEF, un representante de CeDoSex (Buenos Aires) y de la Fundación ProVeraVita de la provincia de Tucumán.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "IV Jornadas sobre los Derechos del Niño/a", a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de junio de 1998, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 05 de junio de 1998

DECRETO N° 1.265

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-8.640/98 Copia.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Biblioteca Popular M. M. de Güemes de J. V. González, solicita se declare de Interés Provincial el "VI Congreso Provincial y del NOA de Bibliotecas", a realizarse los días 12 y 13 de junio de 1998, en la localidad de Joaquín V. González - Anta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho congreso convocará a las bibliotecas de las provincias de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y Chaco.

Que este evento se lleva a cabo por sexto año consecutivo con la finalidad de enriquecer el encuentro con aportes, experiencias y comentarios generando un marco de verdadera relación y proyectos que beneficien al crecimiento, desarrollo y eficiencia de la tarea bibliotecaria.

Que contará con la presencia de autoridades, delegados gubernamentales, coordinadores, dirigentes de Federaciones, Confederaciones, Bibliotecarios, animadores con experiencias en estudios, programas e iniciativas institucionales.

Que de esta manera se pretende establecer canales constantes de comunicación e ir conformando una Federación del NOA de Bibliotecas que trabajen en forma conjunta para mantener el progreso de las casas de lecturas.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VI Congreso Provincial y del NOA de Bibliotecas", a llevarse a cabo en la localidad de Joaquín V. González - Anta, entre los días 12 y 13 de junio de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 05 de junio de 1998

DECRETO N° 1.266

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-47.797/98 y agreg. 01-74.239/98.

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda C.P.N. Hugo Luis Poma y el Banco de Salta S.A. representado por el señor Jorge Horacio Brito; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio reglamenta el procedimiento de venta de los bienes inmuebles integrantes del Remanente Patrimonial del ex-Banco Provincial de Salta, con la intervención del Banco Salta S.A., en la gestión de venta, en los términos y con los alcances dispuestos por Decreto N° 3.907/97.

Que corresponde la emisión del instrumento legal aprobando el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Hugo Luis Poma y el Banco de Salta S.A., representado por el señor Jorge Horacio Brito para la venta de los bienes inmuebles integrantes del Remanente Patrimonial del ex-Banco Provincial de Salta, el como Anexo forma parte integrante de este decreto.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Hacienda a suscribir la documentación pertinente para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3° - Facúltase a Escribanía de Gobierno a confeccionar toda la documentación que fuera necesaria conforme las condiciones pactadas y demás especificaciones técnicas de las ventas a efectuarse, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 05 de junio de 1998

**DECRETO N° 1.267**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 16-8.045/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita se prorrogue el Contrato de Locación de Servicios a favor del Arq. José María Durán Borelli a partir día 13 de marzo de 1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado originariamente mediante Decreto N° 2.677/96 y prorrogado por Decretos N°s. 1.441/97 y 3.711/97.

Que persisten las necesidades de servicios en el área, por lo tanto procede prorrogar por el término de tres meses el mencionado acuerdo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Arq. José María Durán Borelli, D.N.I. N° 16.000.182, a partir de 13 de marzo de 1998 y por el término de tres

meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Acuerdo aprobado por Decreto N° 3.711/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 4 - Función 7 - Inciso 3 - P. Principal 4 - Parcial 9. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.263 - 05/06/98 - Expte. N° 152-25.819/98.**

Artículo 1° - Dése por autorizado el viaje oficial, realizado por el Ing. Axel Cugat, D.N.I. N° 12.321.290, Jefe Interino del Programa de Promoción Comunitaria para el Interior, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a Boston - Estados Unidos, durante el 10 al 20 de abril de 1998.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, oportunamente se ordenó la liquidación de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta) en concepto de viáticos diarios.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, se ordenó la imputación del gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1998.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.268 - 05/06/98 - Expte. N° 31-1.464/98 Cde. 1.**

Artículo 1° - Modifícase la fecha de realización de la Comisión Oficial hacia Fort Worth - Estado de Texas, autorizada por Decreto N° 656/98 y consignada en el Art. 1°, que llevaron a cabo el Director General de Aviación Civil, señor Carlos H. Trincherero y el señor Asesor D. Luis Alberto Acosta, a partir del 04 al 16 de abril de 1998.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.269 - 05/06/98 - Expte. N° 145-000036/98.**

Artículo 1° - Trasládase al cargo vacante de la División Administrativa de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, consignado con el N° de Orden 5 en el Decreto N° 1.186/96 - Esc. 02 - Agr. T, al señor Omar Miguel García, D.N.I. N° 16.000.689, personal dependiente

del Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, titular provisorio del cargo mencionado en el Decreto N° 3.594/97, con el N° de Orden 4 - Esc. 02 - Agr. T - Subg. 2 - Nivel 3, produciéndose la vacante del mismo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 08. Ejercicio 1998.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.270 - 05/06/98.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Adelma Romero, D.N.I. N° 10.581.610, en contra del Decreto N° 198 de fecha 31 de enero de 1996, confirmándose el acto administrativo impugnado en todos sus términos.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.271 - 05/06/98.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Angel Peralta, D.N.I. N° 8.160.832, personal dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto N° 2.202 de fecha 21 de setiembre de 1995.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.272 - 05/06/98 - Expte. N° 01-72.957/96 Adj. Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase la presentación contra la notificación de Indemnización y el Reclamo Administrativo, formulados por la Sra. Alicia Plaza de Altamirano, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.273 - 05/06/98 - Expte. N° 01-71.683/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1.389/96, interpuesto por la Sra. María de los Angeles Lacasa de Iurcovich, L.C. N° 2.531.715, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.274 - 05/06/98 - Expte. N° 01-68.671/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elisa Francisca Olmos, D.N.I. N° 13.817.614, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.275 - 05/06/98 - Expte. N° 01-72.961/97.**

Artículo 1° - Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Elena del Valle Valdez de Funes, D.N.I. N° 10.451.198, declarándose inadmisibles la presentación de fs. 1/7, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.276 - 05/06/98 - Expte. N° 01-68.758/96.**

Artículo 1° - Recházase la Denuncia de Ilegitimidad y el Recurso de Reconsideración interpuestos en contra del Decreto N° 200/96, por el Sr. José Antonio Ortiz, D.N.I. 13.950.109, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.277 - 05/06/98 - Expte. N° 01-70.502/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Adriana Russo de Márquez, D.N.I. N° 11.539.887, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.278 - 05/06/98 - Expte. N° 01-69.555/96 - Agreg. N° 01-70.874/96.**

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos por el Sr. Luis Roberto Aparicio, D.N.I. N° 17.792.253, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.279 - 05/06/98 - Exptes. N°s. 47-4.336/88 - Adj. N° 106-4.330/93, 106-5.694/95 y 01-72.970/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo en representación de la señora Corina Soria de Paz Sosa, D.N.I. N° 10.004.861, en contra de la Resolución Ministerial N° 534/97, en mérito a las razones

expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.280 - 05/06/98 - Expte. N° 46-20.952/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Noemí Dolores Toledo de Miranda, D.N.I. N° 13.426.618, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.281 - 05/06/98 - Expte. N° 159-152/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Miguel Angel Valdiviezo, D.N.I. N° 6.165.149, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.282 - 05/06/98 - Exptes. N°s. 50-1.247/95 y 11.816/84.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Alcalde del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Néstor Sebastián Albornoz, L.E. N° 8.612.355, en contra de la Resolución N° 193, dictada en fecha 29/08/96 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y confirmase la misma en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.283 - 05/06/98 - Expte. N° 51/97 - código 78 corresponde 1.**

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0284 de fecha 31 de marzo de 1997.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplícase la sanción de cesantía a la licenciada Liliana Noemí Romero, D.N.I. N° 14.670.128, legajo N° 53974, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, Jefa Unidad Institucional de Nutrición del Hospital de Morillo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobados por Ley N° 6.903 y Artículo 23 del Decreto N° 6.900/63.

Art. 3° - Notifícase a la licenciada Liliana Noemí Romero, D.N.I. N° 14.670.128, legajo N° 53974, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en

reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiera lugar.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.284 - 05/06/98 - Exptes. N°s. 26.502/93, 27.442/93 - código 121, 781/93 - código 127 y 68.379/96 - código 01.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Myriam del Valle Liendro, D.N.I. N° 17.502.394, legajo N° 03174, con el patrocinio letrado del doctor Jorge María Méndez, matrícula profesional N° 112, en contra del Decreto 2.994 de fecha 24 de enero de 1995 y confirmar el acto administrativo impugnado por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.266, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 303

F. N° 103.527

Comisionado Organizador, 16 de junio de 1998

RESOLUCION N° 193/98

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

**Aprobar Incentivo a la compra en remate de alhajas y objetos varios pignorados - pólizas vencidas**

Expte. N° 35-27.651

VISTO la Resolución N° 157/98 por la que se dispone la realización del Remate Público Administrativo N° 310 durante los días 23, 24, 25 y 26 de junio/98 y las actuaciones que rolan en Expediente N° 35-27.651 en el que se propicia la instrumentación de un incentivo a la compra en remate de alhajas y objetos varios pignorados con pólizas vencidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el propósito final perseguido en la instrumentación de un incentivo es la de acrecentar la concurrencia de público a los fines de lograr una mayor demanda de las alhajas y objetos varios a subastar.

Que la diversidad de ofertas por parte de los interesados resulta de mutuo beneficio para la institución y el propietario de la prenda, toda vez que ello tiende a incrementar la venta de los bienes y el precio por sobre la base establecida, logrando un mayor recupero del capital prestado, la rentabilidad y un excedente para el propietario de la prenda subastada.

Que a tal efecto, a fs. 6/9 del Expte. N° 35-27.651 rola el proyecto del incentivo a instrumentar, el que fue analizado oportunamente por la Sub Gerencia

Comercial, Sub Gerencia de Vivienda Social y Jefe del Dpto. Pignoraticios (fs. 12).

Que, asimismo, a fs. 14 vuelta, Asesoría Legal emite dictamen.

Que corresponde ahora institucionalizar instrumentalmente el incentivo en forma experimental para el Remate Público Administrativo N° 310.

Las facultades conferidas por Ley N° 5.115/77, sus modificatorias y Decreto N° 56/95.

Por ello,

**El Comisionado Reorganizador  
del Banco de Préstamos y Asistencia Social  
Designado por Decreto N° 384/98**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en forma experimental el siguiente Reglamento para la participación en un incentivo a la compra en el Remate Público Administrativo N° 310 de pólizas vencidas a subastar los días 23, 24, 25 y 26 de junio del año 1998.

**Incentivo compra en remate de alhajas y objetos  
varios pignorados - pólizas vencidas**

REGLAMENTO

**A - Modalidad**

A1 - Se realizará un sorteo entre todos los clientes que en el Remate Público Administrativo N° 310 compren alhajas y objetos varios a subastar de una o más pólizas vencidas por un valor total igual o mayor (por todo concepto) a \$ 120 (Pesos ciento veinte), en la forma y premios especificados en el Apartado D - Premios.

**B - Vigencia**

B1 - El incentivo aprobado en la presente tendrá vigencia únicamente para el Remate Público Administrativo N° 310, que realizará el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta los días 23, 24, 25 y 26 del mes de junio de 1998, con pólizas vencidas al: a) Objetos Varios 31/12/96 y b) Alhajas 31/12/96.

**C - Sorteo**

C1 - El sorteo se realizará en el edificio del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Salón de Sorteos - sito en calle Alvarado N° 621 de la ciudad de Salta el día 06/07/98, a Hs. 11:00 y se efectuará de la siguiente forma:

Se habilitarán bolillas numeradas a partir del número 001 (cero cero uno) hasta completar el número de clientes que hubieren realizado compras en el remate de alhajas y/o objetos varios por el monto mínimo establecido, en un globo de sorteos de la institución, realizándose tres (3) extracciones y serán ganadores:

**Primera Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en primera

instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

**Segunda Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en segunda instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

**Tercera Extracción:** El poseedor del número en un cupón impreso que el Banco otorgará al cliente en el momento de efectivizar la compra, coincidente con el número de la bolilla que resulte extraída en tercera instancia y será ganador del premio establecido en el Apartado D - Premios.

C2 - Los sorteos serán fiscalizados por Escribano Público y autoridades del Banco de Préstamos y Asistencia social.

**D - Premios**

D1 - Se establecen los siguientes premios:

Premio a la primera extracción: \$ 2.500

Premio a la segunda extracción: \$ 1.500

Premio a la tercera extracción: \$ 1.000

**E - Requisitos**

E1 - Para acceder al derecho a participar en los sorteos y premios del incentivo a la compra en remate de alhajas y objetos varios pignorados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1 - Haber efectivizado la compra en remate de alhajas y/o objetos varios por un valor mínimo igual o mayor al establecido en el Apartado A - Modalidad.

2 - Que la póliza corresponda a alhajas y/o objetos varios vencida y prevista subastar en el Remate Público Administrativo N° 310 a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 de junio/98.

3 - El valor mínimo se compondrá de la sumatoria de todos los conceptos que integran el monto de la póliza a rematar y la suma de las pólizas que cada cliente efectivizare la compra.

4 - Que cumpla los requisitos y condiciones previstos en el presente Reglamento.

**F - Impugnaciones**

F1 - Se impugnará la participación en el sorteo:

a) Cuando las compras no hubieren sido efectuadas sobre pólizas previstas subastar en el Remate Público Administrativo N° 310.

b) Cuando no cumpla los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

F2 - Las causales de anulación y/o de impugnación que fueren determinadas, faculta a el Banco a declarar nulo de nulidad absoluta el premio que le hubiere correspondido, quedando el mismo a disponibilidad del Banco.

F3 - En ningún caso, cuando se hubieren determinado causales de rechazo, nulidad, impugnaciones, prohibiciones y de las decisiones que

adopte el Banco en función de lo establecido en F2, no generará derecho alguno al cliente a efectuar reclamos, requerir indemnizaciones ni resarcimientos de ninguna naturaleza, asimismo, las decisiones que adopte el Banco al respecto tendrán el carácter de inapelables.

#### G - Prohibiciones

G1 - Queda terminantemente prohibido la participación en los sorteos e incentivo aprobado por la presente y son causales de impugnación, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles y penales que correspondieran, las siguientes:

- a) A los menores de dieciocho (18) años.
- b) A los empleados y funcionarios del Banco de Préstamos.
- c) A los inhábiles o incapaces previstos en las leyes vigentes.

#### H - Caducidad

H1 - Los premios del incentivo aprobado en la presente, caducan a los diez (10) días corridos posteriores a la realización del sorteo, vencido el cual caducan todos los derechos del beneficiario, quedando el premio a disponibilidad del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

#### I - Lugar de pago

I1 - Los premios serán abonados a los beneficiarios en la sede central del Banco de Préstamos y A. Social, sito en calle Alvarado N° 621 de la ciudad de Salta.

#### J - Extractos

J1 - El resultado de los sorteos será publicado en un Extracto Oficial de Premios que el Banco emitirá al efecto y será exhibido en el local del Banco de Préstamos y A. Social - Dpto. Pignoraticios.

#### K - Conocimiento y Aceptación del Reglamento

K1 - El solo hecho de participar implica el conocimiento integral y aceptación incondicional del presente Reglamento por parte de los mismos.

#### L - Derecho de Publicar o Difundir la Identidad de Ganadores

L1 - El Banco se reserva el derecho de publicar o difundir la identidad de los ganadores de los premios con fines publicitarios.

#### LL - Otras Disposiciones

LL1 - En todos los casos el incentivo, premios y sorteos se rigen por el Reglamento aprobado en la presente, quedando el Banco facultado a resolver incluso los casos no previstos en la reglamentación, siendo las decisiones que adopte al respecto inapelables y sin que ello genere derecho alguno a reclamar indemnizaciones, reconocimientos ni resarcimientos de ninguna naturaleza.

LL2 - En todos los casos, es requisito esencial, ineludible e inexcusable la presentación material del cupón impreso del Banco numerado para la percepción del premio que pudiera corresponderle. El Banco no se

responsabiliza por pérdidas, sustracciones, deterioro y/o cualquier otro accidente que pudieran sufrir los mismos, no aceptándose reclamaciones sobre el particular.

Art. 2° - Por Sub Gerencia de Vivienda Social, instrúyase a Sub Gerencia Comercial sobre la publicidad del incentivo aprobado en la presente, asignándose una partida de hasta \$ 8.000 (Pesos ocho mil), para tal efecto.

Art. 3° - Por Gerencia de Administración, instrúyase sobre las imputaciones contables pertinentes al incentivo aprobado en la presente.

Art. 4° - Por Sub Gerencia Comercial en forma conjunta con Sub Gerencia de Vivienda Social se confeccionarán los cupones numerados, extractos y todo lo atinente a la realización de los sorteos.

Art. 5° - Por Sub Gerencia Comercial publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 6° - La presente resolución será también firmada por el Sr. Gerente General.

Art. 7° - Remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas.

Art. 8° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal, Gerencia de Operaciones y las Oficinas respectivas.

Art. 9° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**C.P.N. Francisco Trovato**      **Dr. Daniel Héctor Olguín**  
A cargo Gerencia General      Comisionado Reorganizador  
Imp. \$ 142,00      e) 22/06/98

O.P. N° 282      F. v/c. N° 8.859  
**Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 9.794 - 09/06/98 - Expte. N° 81-36.709/98.**

Artículo 1° - Transferir del Presupuesto 1998 de Erogaciones de Capital Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 4.3. "Maquinarias y Equipos" a la Partida Principal 4.4. "Equipo de Seguridad" la suma de Pesos mil (\$ 1.000) y a la Partida Principal 4.5. "Libros, revistas y otros elementos coleccionables" la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Registrar, notificar al Contador Fiscal General, Jefe de Area de Organización y Sistemas, Sub Area de Administración, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Art. 3° - Comunicar al Sr. Revisor Externo de este Organo de Control y a la Contaduría General de la Provincia.

Imp. \$ 25,00      e) 22/06/98



**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 304

F. N° 103.535

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.502, ha manifestado en el departamento Iruya el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, cuya mina se denominará "Valeria", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.485.300 - Y = 3.596.300 y delimita de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.400 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 180°, hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 270°, hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°, hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.000 m. Az. 180°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 09 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22, 30/06 y 13/07/98

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 299

F. v/c. N° 8.862

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

**Licitación Pública N° 12/98**

Adquisición: Víveres frescos (lácteos quesos y leche fluida).

Llámase a Licitación Pública N° 12/98, a realizarse el día 30/06/98 a horas 12:30 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de víveres frescos (lácteos quesos y leche fluida), con destino a los distintos Institutos, Guarderías, Guarderías Familiares y Hogares de Ancianos, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00).

Venta de los Pliegos: División Tesorería - Dirección General de Administración - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Tel. 087-220311 - Salta.

Apertura de los sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/98

O.P. N° 298

F. v/c. N° 8.862

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

**Licitación Pública N° 11/98**

Adquisición: Víveres frescos (verduras y frutas).

Llámase a Licitación Pública N° 11/98, a realizarse el día 30/06/98 a horas 11:30 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de víveres frescos (verduras y frutas), con destino a los distintos Institutos, Guarderías, Guarderías Familiares y Hogares de Ancianos, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos ciento quince (\$ 115,00).

Venta de los Pliegos: División Tesorería - Dirección General de Administración - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Tel. 087-220311 - Salta.

Apertura de los sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/98

O.P. N° 297

F. v/c. N° 8.862

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

**Licitación Pública N° 10/98**

Adquisición: Víveres frescos (carne).

Llámase a Licitación Pública N° 10/98, a realizarse el día 30/06/98 a horas 10:30 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de carne (víveres frescos), con destino a los distintos Institutos, Guarderías, Guarderías Familiares y Hogares de Ancianos, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos ochenta (\$ 80,00).

Venta de los Pliegos: División Tesorería - Dirección General de Administración - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Tel. 087-220311 - Salta.

Apertura de los sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/98



O.P. N° 293

F. v/c. N° 8.860

**GOBIERNO DE SALTA****Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

**Licitación Pública N° 42/98**

"Construcción Escuela E.G.B. en Barrio 25 de Mayo - La Merced - Dpto. Cerrillos".

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00

Precio del Pliego: \$ 400,00

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 26 de junio de 1998 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa Infraestructura de Educación y Salud, Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Apertura de Propuestas: 10 de julio de 1998, a Hs. 11:00 en la Municipalidad de La Merced - Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/06/98

**ACLARATORIA  
LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 294

F. v/c. N° 8.861

**GOBIERNO DE SALTA****Dirección de Vialidad de Salta****Aclaratoria Licitación Pública N° 36/98**

La Dirección de Vialidad de Salta comunica y aclara a los adquirentes del pliego de la Licitación Pública N° 36, con fecha de apertura para el 03/07/98 a horas 10:00, obra: Construcción Ruta Provincial N° 6 - Tramo: La Viña - Guachipas - Variante de trazado y pavimento, que deberá leerse: 1°) Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.600.000,00; 2°) Precio del Pliego: \$ 840,00; 3°) Consulta y Venta del Pliego, hasta horas 13:00 del día 26 de junio de 1998.

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/98

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 300

F. v/c. N° 8.862

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social****Concurso de Precios N° 11/98**

Adquisición: Pan francés tipo chanchito

Llámase a Concurso de Precios N° 11/98, a realizarse el día 30/06/98 a horas 09:00 o día

subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de pan francés tipo chanchito (víveres frescos), con destino a los distintos Institutos, Guarderías, Guarderías Familiares y Hogares de Ancianos, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos diecinueve (\$ 19,00).

Venta de los Pliegos: División Tesorería - Dirección General de Administración - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Tel. 087-220311 - Salta.

Apertura de los sobres: Departamento de Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/98

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 080

R. s/c. N° 7.919

**Ref.: Expte. N° 34-184.844/97.**

A los fines establecidos en el artículo 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Daniel Mariani, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3000 Has. del inmueble denominado como Lote "J" Catastro N° 8.158; 1,0000 Ha. del Lote "K" Catastro N° 8.159 y 0,6000 Has. del Lote "L" Catastro N° 8.160 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,682; 0,525 y 0,315 lts./seg. respectivamente, a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario II y acequia Olmos. Los caudales se entregarán siempre que de la toma de Campo Quijano se deriven caudales superiores a los 3.000 lts./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 02 de junio de 1998.

Sin cargo

e) 09 al 24/06/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 285

F. N° 103.505

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Jorge, Alberto - Sucesorio", Expte. N° C-09-231/98, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 10 de junio de 1998. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 281

R. s./c. N° 7.927

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, sito en Avda. Belgrano 1002, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Condorí, Carlos Mauricio", Expte. N° 2C-10.833/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 03 de junio de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo. Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 278

F. N° 103.493

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Roque Alvarado s/Sucesorio", Expte. N° C-13.956/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan en el término de treinta días, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de junio de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 270

R. s/c. N° 7.926

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10°

Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López; en Expte. N° C-9.535/98, caratulado: "Sucesorio de Baldívieso Tavera, Corsino", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 10 de junio de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 23/06/98

O.P. N° 261

F. N° 103.476

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados "Sucesorio de Korssjoen, Trigue Magne y Cuéllar de Koirssjoen, Asunción Adolfin", Expte. N° B-50.186/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, junio de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/06/98

O.P. N° 244

F. N° 103.456

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: Sucesorio Fernández, Asunción - Expte. N° 2C-9.465/98, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de abril de 1998. Fdo.: Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria; Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 08 de abril de 1998.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/06/98

O.P. N° 236

F. N° 103.431

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados:

Sucesorio "Torres Hispa, Ricardo Delio", Expte. N° C-05.321/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 12 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/06/98

O.P. N° 227 F. N° 103.422

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Carrizo, Osvaldo Omar - Sucesorio", Expte. N° C-09.783/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de junio de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/06/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 302 F. N° 103.525

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en Block "K" Dpto. 23 B° Docente**

El día 24 de junio de 1998 a Hs. 19,00 en calle 20 de Febrero N° 899, esq. Necochea N° 805, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.510,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponde a la demandada, del inmueble ubicado en Block "K", Dpto. 23 del B° Docente; Matrícula N° 100.630, Sección Q, Manzana 39, Parcela 1, Dpto. Capital, según cédula parcelaria con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a: Roble, Carmen Rosa - Ejecutivo: Crédito por Expensas Comunes, Expte. N° 1B-90.035/96, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 12va. Nom., por orden del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Sec. N° 1. 1. Características del inmueble: a) El inmueble cuenta con tres habitaciones, dos de ellas con placares y balcón con piso de cerámico; un living comedor; cocina, lavadero cubierto; baño de 1ra., todas las dependencias construidas en material cocido, con piso de flexiplast, paredes de bloque revocadas y pintadas, techo de losa. 2. Estado ocupacional: El inmueble está ocupado por la Sra. Sandra Robaina de Ramos, su marido Luis Ramos y tres hijos menores de edad, en

carácter de inquilinos. 3. Servicios Públicos: El inmueble cuenta con energía eléctrica, gas natural y servicios sanitarios. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Deudas: EDESA S.A. \$ 84,98, D.G.R. Muni. \$ 644,36; Aguas de Salta S.A. \$ 156,51 a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, hor. comercial, Tel. 076-055298.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 296 F. N° 103.524

**Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa desocupada**

**con cuatro dormitorios en Barrio Santa Ana I**

El 24/06/98 a Hs. 18,30 en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré con la base de \$ 15.000,00 corresp. a la cláusula N° 18 del mutuo hipotecario, el inmueble ubicado en Pasaje 20, Casa N° 1011, 6ta. Etapa, "R", Manz. 673-b, Parc. 35, Dpto. Cap., con todo lo edif., clavado y adherido al suelo. Medidas 10,00 mts. de fte. por 25,00 mts. de fdo., según cédula parcelaria. Posee: Jardín de entrada; living comedor amplio, cuatro dormitorios; dos baños de 1ra.; cocina c/mesada; lavadero; patio tapiado; pisos de granito y cocina c/mesada; lavadero; patio tapiado; pisos de granito y techo a dos aguas c/tejas francesas y cieloraso de material desplegado, carpintería de madera y metálica. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra desocupado. Se establece que al no encontrarse incluido en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7º, 9º y 13 sigs. y cons. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 5ta. Nom., Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en autos caratulados: Banco Provincial de Salta vs. Gómez Bello, Marcelo; Méndez, Liliana Beatriz - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1B-64.511/95. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Pub. tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tel. 21-5882 en horario comercial; Cel. 070842182 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 291

F. N° 103.512

**Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA  
JUDICIAL CON BASE****Importante lote en B° Santa Ana**

El día 24 de junio de 1998 a Hs. 18,10 en 20 de Febrero N° 899 esq. Necochea 805, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 816,30, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como, Matrícula N° 110.832, Sección R, Manzana 758, Parcela 005, Dpto. 01, en los obrados que se le sigue a Barrios, Sergio Marcelo - Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo, Expte. N° B-91.136/96, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. de 2da. Nom. por orden del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Sec. de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo. 1. Características del inmueble: a) Construcción: El inmueble no cuenta con ningún tipo de construcción, excepto con nueve bases de columna sin terminar. Estado ocupacional: El inmueble se encuentra desocupado. Servicios públicos: El inmueble cuenta con cordón cuneta; alumbrado público y calle de ripio alisado. Ubicación: El inmueble se encuentra ubicado a continuación del Pje. 10 del B° Santa Ana, cruzando la Av. Balbín en dirección al B° Santa Ana II (norte). Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Miguel Enrique Villalba, 20 de Febrero 899, hor. comercial, Teis. 076-055298 - 087-216795.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 287

F. N° 103.506

**Por: DAVID G. KLOS  
JUDICIAL CON BASE**

El miércoles 24/06/98, Hs. 18,00 en Arenales N° 127 de Metán, remataré: 1) Con base de \$ 1.634,68 (2/3 de V.F.) el 50% indiv. del inmueble identificado como Matrícula N° 406, Rural, La Rosa Amarilla - Part. El Naranjo, Rosario de la Frontera, Salta; consta de 12 Has. aprox. Límites: (N) Prop. de Quintino, Santos y camino público; (S) Río Naranjo; (E) Cat. 558; (O) Fca. Marylan. Se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Rodríguez y flia; posee casi un 80% de tierra apta para siembra, el resto monte bajo, posee una construcción (casa) donde su fte. es de madera y su fdo. es en ladrillo revocado, 2 habitaciones, coc. com., baño. Serv.: De agua, cam. público, alambrado perimetral. 2) Con base de \$ 1.012,42 (2/3 de V.F.) el 50% indiv. Del inmueble identificado como Matrícula N° 558, Fca. La Toma - Part. El Naranjo, Rosario de la Frontera (Salta). Sup.: 6 Has. 74 As. 94 Cas. (seg. Céd. Parc.); Límites: (N)

camino público; (S) Río Naranjo; (E) Prop. Suc. Laureano Avila; (O) Cat. 406. Ocupado por flia Aveldaño en calidad de cuidador, posee una casa a orillas del camino público, construida en ladrillo con revestimiento en adobe, piso de tierra, tejas tipo colonial, 2 habitaciones (3 x 4 y 4 x 4 m.), con galería de chapa de zinc, baño precario, alambrado perimetral, desmontado y con plantación de naranjas. Serv. de agua. Juicio seguido contra Las Mercedes S. H. y/o Sucesión de Humberto Zannier s/ Ordinario. Expte. N° 1.107/87. Ordena: Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. Oscar Romani, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo de Poma. Pago: De contado, 30% del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto; dentro de (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta S.A. (Suc. Metán) a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Arancel de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; IVA Resp. No Inscr. Informes: Al Tel. 0876-20777, Mart. Públ. David G. Klos. Metán (Salta), 03 de junio de 1998. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 286

F. N° 103.507

**Por: DAVID G. KLOS  
JUDICIAL CON BASE**

El miércoles 24/06/98, Hs. 17,00 en Arenales N° 127 de Metán, remataré: Con base de \$ 31.792,90 (del 25% de anterior de \$ 127.171,60) el 50% indiv. del inmueble identificado como Matrícula N° 6.187, Rural, Rosario de la Frontera, Salta; consta de 229 Has. (s/Céd. parc.), de las cuales 200 Has. aprox. Son desmontadas y aptas para siembra; el resto (sobre lomitas) sin desmontar; no existen construcciones algunas, sin alambrado perimetral; entrada al S.E. por camino de las Mojarras; al N.O. Ruta Nac. 34; al N. Río Rosario (a 1 km. de distancia aprox.); estado de ocupación en condominio con Jorge Piorno (50%). En caso de que no hubiesen postores por la base mencionada ut-supra, transcurridos 30 minutos se realizará sin base. Juicio seguido contra Piorno, Marino Jesús s/Ordinario. Expte. N° 2.195/93. Ordena: Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. Oscar Romani, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo de Poma. Pago: De contado, 30% del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto; dentro de (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta S.A. (Suc. Metán) a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 597 del C.P.C y C. Arancel de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a

cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; IVA Resp. No Inscr. Informes: Al Tel. 0876-20777, Mart. Públ. David G. Klos. Metán (Salta), 28 de mayo de 1998. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 284 F. N° 103.501

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL - BASE \$ 2.159,73

**1/18 parte indivisa, un inmueble  
en calle Alberdi N° 131 - Tartagal**

El día 26 de junio de 1998, a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en autos caratulados: "Avellaneda Alfonsín, Roberto Mario Damián c/Rueda, Carmelo y otro - s/Ejecutivo" - Expte. N° 6.693/94, remataré con la base de \$ 2.159,73 de contado y al mejor postor de contado el 1/18 parte indivisa del inmueble denominado como Catastro N° 21.141 - Sección A - Manzana N° 12 - Parcela N° 22-a. Sup. total: 717,75 m<sup>2</sup>. Fracción anexa Sup. total 232,98 m<sup>2</sup>, sito en calle Alberdi N° 131 de la ciudad de Tartagal, de 14 x 55 mts. de fondo aprox. Mejoras: Consta de un salón de 3,50 x 10 mts. con un baño, una pileta, está dividido en dos partes, la parte frontal es explotado como heladería y la posterior como depósito, c/cieloraso de chapadur, piso cerámico y calcáreo. Estado de ocupación: Está alquilado por el Sr. Juan M. Centeno. Las demás partes del inmueble está explotado por la firma sucesión de Leandro Arce, como Vta. de repuesto y rectificación de motores, en calidad de propietarios y puede ser revisado en horario comercial. Servicios: Agua, luz, gas, cloaca, pavimento, video cable, teléfono, se encuentra con frente a la plaza principal en una inmejorable ubicación comercial. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 5%, sellado D.G.R. 1,25%. La base Cde. a la 2/3 del valor fiscal del 1/18 parte indivisa. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público - Tels. 0875-22117.

Imp. \$ 66,00 e) 22 al 24/06/98

O.P. N° 283 F. N° 103.502

En Salta

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en B° 25 de Mayo,  
Catastro N° 8.167, General Güemes - Base \$ 10.333,95**

**Un inmueble en B° 25 de Mayo,  
Catastro N° 8.438, General Güemes - Base \$ 10.294,32**

El día 24 de junio de 1998, a horas 18:30 en calle Alsina N° 327, de la ciudad de Salta, por Disp. Sr. Juez

Federal N° 1 de Salta, en autos caratulados: "Aramayo, Samuel Lisardo y Villalobo, Luciano c/Agua y Energía Eléctrica - s/Laboral" - Expte. N° 659/93, remataré de contado y al mejor postor: A) Con la base de \$ 10.333,95: Un inmueble denominado como Catastro N° 8.167 - Sección J - Manzana N° 57A - Parcela N° 14 - sito en calle Caseros N° 1519 - Barrio 25 de Mayo de la ciudad de General Güemes, de 12 x 25 mts. Sup. total: 300 m<sup>2</sup>. Mejoras: Consta de una galería, un living comedor, cuatro dormitorios, un baño, cocina y una ampliación de un dormitorio y una galería con techo de losa. Servicios: Agua, luz, gas. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. José Armando López quien manifiesta ser el propietario. B) Con la base de \$ 10.294,32: Un inmueble denominado como Catastro N° 8.438 - Sección J - Manzana N° 50A, Parcela N° 003 - sito en calle Uruguay N° 1518 - Barrio 25 de Mayo de la ciudad de General Güemes, de 12 x 25 mts. Sup. total: 300m<sup>2</sup>. Mejoras: Consta de una galería, un living comedor, una cocina, cuatro dormitorios y un baño. Servicios: Agua, luz, gas. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Mario Alcide Giménez, quien manifiesta ser el propietario. Deudas: A) A. Limpieza \$ 324,72 - Inmobiliario \$ 261,90 al 31/12/97. B) A. Limpieza \$ 324,72 - Inmobiliario \$ 260,70 al 31/12/97 y pueden ser revisados los mismos en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. La base Cde. al valor fiscal. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público - Tels. 0875-22117 - 087-270321.

Imp. \$ 44,00 e) 22 y 23/06/98

O.P. N° 266 F. N° 103.484

Importante subasta en la ciudad de Orán

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL POR QUIEBRA

**Heladeras, equipos de frío, hornos pizzeros,  
freidoras, muebles varios, electrodomésticos  
y una camioneta marca Ford F-100  
con motor Perkins modelo 1980**

El día 23 de junio de 1998 a partir de Hs. 11:00 y hasta terminar, en calle Carlos Pellegrini N° 144 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Nasser, Miguel Bardelián - Hoy Quiebra - Expte. N° 1B-61.197/97, remataré sin base y de contado: Heladeras comerciales de 4, 6, 8 puertas, heladeras familiares, heladeras vitrina, conservadoras, equipos de frío, aires acondicionados; hornos pizzeros, freidoras, vaseras, parrillas a gas c/pedestal; camas cuquetas, camas de una plaza y dos plaza, elásticos, mesitas de luz, cómodas, mesas, sillas, mesitas p/T.V., chifonier, bibliotecas, escritorios, máquinas de escribir, ventiladores, aspiradora, fabricadoras de

pastas, planchas, etc. y una camioneta marca Ford F100 con motor marca Perkins N° PA-4175973, dominio Y-029849 modelo 1980. Los catálogos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados. Los bienes se subastarán en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados en el lugar de la subasta de Hs. 10:00 a 13:00 y de 15:30 a 18:30. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%; I.V.A. 21% a cargo del comprador sobre el precio de venta, los compradores Responsables Inscripto ante el I.V.A. deberán acreditar tal condición, y los Responsables No Inscriptos en el I.V.A. se le adicionará el 10,5% sobre el precio neto de venta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 57,00

e) 19 al 23/06/98

O.P. N° 226

F. N° 103.423

**Por: GABRIEL PULO  
JUDICIAL p/QUIEBRA**

#### **Instituto Médico de Salta S.A.**

El miércoles 24 de junio de 1998, a Hs. 18:30 en Avda. Sarmiento N° 302 - Salta, salón de la Caja de Seg. Soc. para Abogados, por disp. del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 8va. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Sec. N° 2, en los autos Instituto Médico de Salta S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° B-84.833/96, remataré con bases, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: **1) Base \$ 1.964.210:** Enajenación en conjunto del complejo médico sanatorial: Catastro 338 - Parc. 14 - Sup. 603,50 m<sup>2</sup>; Catastro 3.179 - Parc. 13 a - Lote 13 - Sup. 506,49 m<sup>2</sup> - Plano 3.694 (bis) - Catastro 3.708 - Parc. 12 a - Sup. 1.251,52 m<sup>2</sup>; Catastro 4.889 - Parc. 11 - Sup. 153 m<sup>2</sup> - Plano 3.163 (bis), todos de la Sección E - Manzana 13 - Capital 01 - Superficie total de terreno del block 2.514,51 m<sup>2</sup> según títulos, con un frente de 45,07 m. sobre calle Urquiza N°s. 958/964, Superficie cubierta aprox. de 6.530 m<sup>2</sup>. El establecimiento incluye todos los bienes muebles, instalaciones, equipamiento e instrumental médico detallados en inventario judicial con las exclusiones ordenadas a fs. 939 p. VIII) y fs. 971. **2) Base \$ 59.850:** En block, los inmuebles Catastro 3.707 - Sup. 176,57 m<sup>2</sup> y Catastro 5.807 - Sup. 661,03 m<sup>2</sup> - Sección E - Manzana 20 - Parcelas 32 y 33 - Dpto. Capital - Superficie total de la unidad funcional s/títulos 837,60 m<sup>2</sup>, destinado a playa de estacionamiento; Urquiza N° 959. Ofertas bajo sobre: Se reciben ofertas bajo sobre hasta 48 horas antes de la fecha de subasta, conforme al procedimiento ordenado en autos. Condiciones de venta: Al contado. Señal del 30% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria. Saldo dentro de los veinte días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos,

en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo del adquirente desde el 23/02/98 (fecha de declaración de quiebra). I.V.A. 21% únicamente sobre el 4,39% del valor total de enajenación del Lote 1), en el acto. Comisión de Ley 5% y sellado Dir. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. El impuesto que estatuye el Art. 7, Ley 23.905, no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Visitas de Hs. 08:00 a 20:00. Edictos: 5 días en Boletín Oficial, 8 en El Tribuno de Salta, 2 en El Tribuno de Jujuy, la Nación y El Clarín. Mart. Púb. Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857, Tel./Fax: 087-315317 - Salta.

Imp. \$ 120,00

e) 18 al 24/06/98

### **INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O.P. N° 237

F. N° 103.443

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Colque, Lorena Fernanda s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-13.000/98, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley 3.272), a los fines de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Martínez de Palermo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/06/98

O.P. N° 176

F. N° 103.347

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Marisa Daniela - Inscripción de Martillero", Expte. C-12.282/98, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 14 de mayo de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario,

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 22/06/98

### **CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 274

F. N° 103.492

"Salta, 01 de junio de 1998... Y Vistos: Estos autos caratulados: "Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo"; Expte. N° B-73.253/95, y Considerando:... Resuelvo: I) Suspender los plazos establecidos en el presente concurso y en consecuencia, Dejar sin Efecto la fecha de realización de la audiencia informativa fijada para el día 02 de



junio del cte. año a horas 10:00. **II)** Declarar la interrupción del plazo preestablecido para la finalización del período de exclusividad, prorrogando el mismo por el término de 60 días hábiles a partir del dictado de la presente resolución, la que se notificará en forma automática, venciendo el día 11 de setiembre de 1998. **III)** Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa (Art. 45 de la L.C.), el día 04 de setiembre de 1998 a horas 10:00. **IV)** Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno, por el término de tres días. **v)** Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario".

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/06/98

O.P. N° 256

F. N° 103.469

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, hace saber que en los autos caratulados Kaplún, Samuel - Concurso Preventivo - Expte. N° C-12.201/98, en fecha 11 de mayo de 1998

se ha resuelto: Declarar abierto el Concurso Preventivo de Samuel Kaplún con domicilio en Pasaje Calixto Gauna N° 333 de esta ciudad de Salta. Fijar el día 03 de julio de 1998 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico C.P.N. María del Valle Maestro de Xamena con domicilio en calle Gral. Güemes 640, Oficina A de esta ciudad de Salta de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:30. Fijar el día 31 de agosto de 1998 para que el Síndico presente su informe individual (Art. 35 L.C.). Fijar el día 18/09/98 para el dictado de la resolución dispuesta por Art. 36 L.C. y el 03/10/98 para dar cumplimiento al Art. 41. Fijar el día 14 de octubre de 1998 como fecha límite para que el síndico presente su informe general (Art. 40 L.C.) Fijar el 24/10/98 para la resolución de categorización. Fijar para propuesta de acuerdo del Art. 43 el día 11/12/98. Fijar el día 04 de diciembre de 1998 a Hs. 11:00 para la celebración de la audiencia informativa dispuesta por el Art. 14 inc. 10, en la sede del Juzgado, la que se realizará con los que concurren. Salta, 05 de junio de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/06/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 301

F. N° 103.529

#### BORO INTERNATIONAL S.A.

Eduardo Lima Porto, Pasaporte de la República Federativa do Brasil N° CG 276.810, brasilero, de 27 años de edad, soltero, economista, domiciliado en Rua Duque de Casias N°s. 300/704, Porto Alegre, Estado Río Grande Do Sul, Brasil; Alair Ritter, Pasaporte de la República Federativa Do Brasil N° CI 656695, brasilero, de 56 años de edad, casado, contador, domiciliado en Rua Dr. Barcelos N° 247, Canoas, Estado Río Grande Do sul, Brasil y Fernando Herman Conte, L.E. N° 8.156.735, argentino, de 50 años de edad, casado, enólogo, domiciliado en calle Tupac Amará, Manzana I, Casa N° 3, Barrio Parque General Belgrano de esta Ciudad.

**Denominación:** Boro International Sociedad Anónima con sede social en Avda. Uruguay N° 851, Ciudad.

**Duración:** Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente.

**Objeto:** Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: Extracción, transporte, beneficiamiento, distribución, representación, comercialización, importación y exportación de minerales y productos químicos.

**Capital:** \$ 40.000, representadas por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto.

**Suscripción:** Se suscribe en este acto la totalidad de las acciones de la siguiente manera: a) Eduardo Lima Porto, 24.800 acciones ordinarias nominativas no endosables; b) Alair Ritter, 13.200 acciones ordinarias nominativas no endosables y c) Fernando Herman Conte, 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables; valor de cada acción \$ 1.

**Integración:** Los socios integran el 25 por ciento de las acciones, en dinero en efectivo.

**Representación y Administración:** A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de cinco Directores Titulares, con mandato por un año. La Asamblea de accionistas elegirá un Presidente, un Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes.

**Disolución:** Serán las causales previstas por el Artículo 94 de la Ley N° 19.550.

**Ejercicio Social:** Se realizará el 31 de marzo de cada año. Se prescinde de la Sindicatura.

**Directorio:** Eduardo Lima Porto, Presidente; Fernando Herman Conte, Vicepresidente; Director Suplente, José Luis Gutiérrez, L.E. N° 4.620.788, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Uruguay N° 851, Ciudad.

**Fecha de Constitución:** 17 de abril de 1998, Escritura Pública N° 42, autorizada por el Escribano Mario Reinaldo Rondoni.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/06/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 22/06/98

O.P. N° 290

F. N° 103.514

### MOLINOS GÜEMES S.A.

**1. Socios:** Jaime Enrique Luque, M.I. N° 14.451.306, nacido el 11/05/61, de profesión empresario; 2) Silvia Graciela Gamietea de Luque, M.I. N° 14.451.473, nacida el 02/06/61, de profesión empresaria, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Salta 108 de Rosario de la Frontera; 3) Osvaldo Basilio Luque, M.I. N° 8.178.447, nacido el 19/09/46, de profesión empresario y 4) María Eugenia Miranda de Luque, M.I. N° 13.066.474, nacida el 27/05/59, de profesión empresaria, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en 25 de Mayo 453, de Rosario de la Frontera. Todos argentinos.

**2. Constitución:** Escrituras N° 5 de fecha 10/01/98 de Constitución y N° 61 de fecha 08/04/98 de Aumento de Capital, ambas pasadas ante el Escribano Juan Antonio Astudillo.

**3. Denominación:** Molinos Güemes Sociedad Anónima.

**4. Domicilio:** 25 de Mayo número 453, Rosario de la Frontera.

**5. Objeto Social:** Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: Producción, comercialización, intermediación e industrialización de granos, productos agropecuarios y sus derivados, en el mercado local o internacional. Así como también la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de montes y bosques. Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles rurales o urbanos, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación.

**6. Plazo de Duración:** 20 años a partir de su inscripción.

**7. Capital Social:** Dieciséis mil pesos, representado por ciento sesenta acciones de valor

nominal \$ 100 cada una, todas ellas nominativas no endosables, ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción.

**8. Administración y Representación:** Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente quien ejercerá la representación social. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderán al Presidente y Vicepresidente, en forma indistinta. Primer Directorio formado por dos Directores Titulares y un Director Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente, María Eugenia Miranda de Luque; Vicepresidente, Silvia Graciela Gamietea de Luque. Director Suplente: Jaime Enrique Luque.

**9. Fiscalización:** Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la Sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada.

**10. Cierre del Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/06/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 22/06/98

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 279

F. N° 103.498

#### PETRO-GAS S.R.L.

Por acta de reunión de socios de fecha 15/04/98 se decidió por unanimidad designar como administradores de la firma Petro-Gas S.R.L. (Inscripta en el R. P. de C. al folio 205/06, Asiento N° 1.422 del Libro N° 5 de fecha 06/03/87) a:

Ricardo Miguel Stella, L.E. N° 8.183.800

Marta Ofelia Stella de Angel, D.N.I. N° 10.004.700

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/06/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/98





4°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** Pasada la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Raúl Alberto Tarcay**                      **José Nicolás Ferrari**  
 Secretario                                      Presidente  
 Imp. \$ 8,00                                      e) 22/06/98

O.P. N° 280                                      F. N° 103.499

**ASOCIACION COOPERADORA  
 ESCUELA DE COMERCIO N° 5.076  
 "DR. ARTURO ILLIA"**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de julio de 1998 a horas 08:30 en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 468, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos (2) socios para la suscripción del Acta.

2°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Memoria Institucional e Informe del Organo de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997.

3°) Tratamiento de la cuota social.

**Nota:** La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo a disposiciones estatutarias.

**María Caballero**                              **Raúl F. Fabián**  
 Secretaria                                      Presidente

**Silvia T. de Lencina**  
 Tesorera

Imp. \$ 8,00                                      e) 22/06/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 305

Saldo anterior .....	\$ 98.096,87
Recaudación del día 19/06/98 .....	\$ 902,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 98.999,67</b>

